



Propuesta de acuerdo con clave y número CSPTYM/001/2024-2027
Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 del mes y año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y el Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa, como Vocales; en fecha 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; con la finalidad de analizar y proponer al Ayuntamiento, las dependencias y paramunicipales del gobierno municipal que integrarán la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; al tenor siguiente:

ANTECEDENTE:

Página 1 de 15





ÚNICO. En fecha 25 de noviembre de 2024, fue recibido en la oficina de la Secretaría de Ayuntamiento el oficio de clave y número STGP-379/2024, suscrito por el Maestro Diego Calderón Martínez, Secretario Técnico de Gestión y Planeación, mediante el cual a su vez remite el similar de nomenclatura SSyP/SP/0000091/2024, suscrito por la Maestra Elia Bárbara Lugo Delgado, Subsecretaria de Prevención de la Secretaría de Seguridad y Paz, por el que se solicita que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad realice una propuesta al H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de las dependencias y paramunicipales que integrarán la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y una vez aprobada, se lleve a cabo la toma de protesta correspondiente.

Derivado de lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia de la Comisión. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Seguridad Pública, Tránsito y

Página 2 de 15





Movilidad, ello, con fundamento en los artículos 75, 77, 83, fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente, específicamente en términos de la fracción IV del numeral 97 de la Ley en cita, para analizar y proponer al Ayuntamiento, las dependencias y paramunicipales del gobierno municipal que integrarán la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y, en su momento procesal oportuno, para elevar la presente propuesta de acuerdo ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre la solicitud de la constancia de factibilidad en materia de alcoholes, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 7, 25, fracción VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.





TERCERO. Análisis de la propuesta al Ayuntamiento, de las dependencias y paramunicipales del gobierno municipal que integrarán la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El artículo 354 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato señala que la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es un órgano colegiado que constituye la instancia que de acuerdo a sus atribuciones auxilia en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia y la delincuencia, y así se dé atención y solución transversal, integral, complementaria y multidisciplinaria de los factores que generan violencia y delincuencia, bajo los principios de la Ley de la materia

Aunado a lo anterior, el artículo 97, inciso IV de la Ley para el Gobierno establece que será atribución de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad proponer al Ayuntamiento, las dependencias y paramunicipales del gobierno municipal que integrarán la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En ese sentido, es importante destacar que el artículo 279 de la citada Ley menciona que las instituciones policiales de los Municipios instrumentarán los programas municipales de la seguridad pública y de la prevención social de la violencia y la delincuencia, elaborados por el organismo municipal de planeación,





en colaboración con el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal y los titulares de las unidades administrativas municipales en materia de Desarrollo Social, Educación, Salud Pública, Derechos Humanos, Atención a la Mujer, Juventud y Seguridad Pública, así como cualquier otro funcionario municipal que se considere.

Siendo así, para efectos de expuesto en los párrafos que anteceden, el numeral 355 de la multicitada Ley establece que la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia estará integrada al menos de la siguiente forma:

- I. La persona titular de la presidencia municipal, quien la presidirá;
- II. Por una persona titular de la secretaría técnica, que será preferentemente la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Por el titular de la Institución de Seguridad Pública Municipal y los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y de las paramunicipales, que de acuerdo a sus atribuciones auxilien en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia y la delincuencia;





La persona titular de la presidencia municipal será suplida en sus ausencias por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; en este supuesto, de entre las demás personas se habilitará una que realice las funciones de la secretaría técnica, las demás personas integrantes deberán asistir personalmente.

A las sesiones de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia podrán ser invitadas las autoridades, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para prevención de la violencia social y la delincuencia. Dichos invitados tendrán derecho de voz, pero sin voto.

La participación de todos los integrantes e invitados de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia será honorífica, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Derivado de lo anterior, una vez que se ha analizado la estructura orgánica que compone la administración pública municipal, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad propone al Pleno del Ayuntamiento que la integración de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia sea de la siguiente manera:

Página 6 de 15





Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

- I. **Presidenta de la Comisión: Arq. Samantha Smith Gutiérrez**, Presidenta Municipal de Guanajuato.
- II. **Secretario Técnico de la Comisión: Dr. Daniel Federico Chowell Arenas**, Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato;
- III. Titular de Secretaría de Seguridad Ciudadana y los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y de las paramunicipales, que de acuerdo a sus atribuciones auxilien en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia y la delincuencia, siendo estos los siguientes:
 - **Mtro Samuel Ugalde García**, Secretario de Seguridad Ciudadana;
 - **Lic. Luis David Gamba Castillo**, Subsecretario Operativo de la Policía Municipal;
 - **Lic. Pedro Luis Zavala Gutiérrez**, Encargado del despacho de la Subsecretaría de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;





- **Lic. Mauricio Vázquez González**, Comisario de la Policía Municipal;
- **Lic. Alejandro Barbarino Sosa**, Director General de Tránsito. Transporte y Movilidad;
- **TEM. José Félix Pérez Ramírez**, Director de Protección Civil Municipal;
- **Lic. Patricia, Elain Sánchez Stevenson**, Directora General de Atención a las Mujeres;
- **Ing. Monserrat del Rocío Villagómez López**. Directora General de Desarrollo Urbano;
- **Ing., María Guadalupe Murguía Quiroz**, Directora General de Obra Pública;
- **Antonio González Vera**, Director General de Desarrollo Social y Humano;
- **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Cultura y Educación Municipal;
- **C. Luis Omar Rosas Ojeda**. Director General de Servicios Públicos Municipales;
- **C. Saúl Alejandro Navarro Smith**, Presidente del Consejo del Sistema Municipal DIF;
- **C.P. Marco Antonio Araujo Zavala**, Director del Sistema Municipal DIF;





- **Lic. Anayantzin Luna Gallegos**, Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas Niños Adolescentes
- **Mtra. Nayeli Vega Dardón**, Directora de la Comisión Municipal del Deporte; y,
- **Ing. Héctor Javier Morales Ramírez**, Presidente del Consejo del SIMAPAG.

Al respecto, cabe señalar que dicho consejo tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 356 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, el cual a la letra señala:

“Artículo 356. Son atribuciones de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:

- I. Emitir su programa de trabajo en concordancia a los programas municipales de la seguridad pública y de la prevención social de la violencia y la delincuencia;*
- II. Propiciar que el gasto tenga congruencia a la planeación nacional y estatal en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como analizar y, en su caso, proponer al Ayuntamiento la reorientación del mismo para*





aprovechar objetivamente los recursos en acciones que permitan reducir los factores que generan la violencia o la delincuencia;

- III. Participar en el diseño de políticas, programas y acciones en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia y coordinar su ejecución, considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, propiciando su articulación, homologación y complementación con el Estado;*
- IV. Establecer programas de sensibilización y capacitación dirigida a las personas servidoras públicas municipales y a la población en general enfocados a erradicar los roles y estereotipos sociales que reproduzcan la violencia de género, difundir los derechos humanos de mujeres y hombres y la resolución pacífica de conflictos;*
- V. Analizar la eficacia en las políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en la reducción de los índices delictivos, para determinar continuar con las mismas o proponer su reorientación;*





- VI. Impulsar el establecimiento de esquemas de participación ciudadana y comunitaria, en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia;*
- VII. Analizar el marco normativo en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia y, en su caso, realizar las propuestas de reforma a los reglamentos municipales;*
- VIII. Generar programas de capacitación en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio;*
- IX. Propiciar mecanismos de coordinación y colaboración con las instancias en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia.*
- X. Integrar un sistema de seguimiento y evaluación de las actividades que se realicen en el marco del programa municipal de la prevención social de la violencia y la delincuencia;*





- XI. Incluir dentro del informe anual del Ayuntamiento, un apartado específico respecto de sus labores; y*

- XII. Las demás que se establezcan otros dispositivos normativos.”
Sic.*

Debiendo observar además lo dispuesto por los diversos numerales 357, 358 y 359 de la misma Ley.

En mérito de lo expuesto y fundado, integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, efectúan lo establecido en el artículo 97, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, al tenor siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad de este Ayuntamiento es competente para conocer, analizar, aprobar y emitir la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en la consideración primera.





SEGUNDO. Existe competencia del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato para conocer y resolver en definitiva respecto a la propuesta de las dependencias y paramunicipales del gobierno municipal que integrarán la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, esto, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

TERCERO. Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que propone la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad, en los términos establecidos en la consideración tercera.

CUARTO. Notifíquese a las personas designadas a efecto de que rindan la protesta de Ley en la sesión de ayuntamiento en que resulte aprobada la presente propuesta de acuerdo.

QUINTO. Notifíquese por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento a la titular de la Subsecretaría de Prevención de la Secretaría de Seguridad y Paz, a efecto de informar la designación que ha tomado el Ayuntamiento respecto de la integración de la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Fírmese y rubríquese la presente propuesta de acuerdo por quienes integran la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del Honorable





Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida la aprobación de esta.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 18 dieciocho de diciembre de la anualidad 2024 dos mil veinticuatro, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio.

FIRMAS

	Regidor Daniel Barrera Vázquez. Presidente	-----
	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval Secretaria	-----
	Síndica Adriana Ramírez Valderrama Vocal	-----





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	<p>Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos Vocal</p>	<p>-----</p>
	<p>Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa Vocal</p>	<p>-----</p>

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD POR LA CUAL SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

